

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

979 *RIVERCAP, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VINTACAP, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 18 de febrero de 2022, el accionista único y el socio único de las sociedades RIVERCAP, S.A.U. y VINTACAP, S.L.U. han decidido aprobar la fusión por absorción, de la sociedad VINTACAP, S.L.U., por parte de RIVERCAP, S.A.U., quedando esta última como sociedad resultante, con la consiguiente disolución sin liquidación de VINTACAP, S.L.U., y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a RIVERCAP, S.A.U.

Todo ello, de conformidad con los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 30 de junio de 2021, debidamente aprobados por el accionista único de RIVERCAP, S.A.U. y el socio único de VINTACAP, S.L.U., y según el proyecto común de fusión debidamente redactado y suscrito el día 27 septiembre de 2021 por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista/socio único y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, de conformidad con el artículo 43 de la LME, en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Álava, 14 de marzo de 2022.- D. Michele Moglia en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Rivercap, S.A.U. y D. José Ramón Saenz de Santamaría en calidad de Administrador Único de Vintacap, S.L.U.

ID: A220009521-1